



Son nulas las participaciones preferentes con error en el consentimiento

La sentencia, de fecha 30 de septiembre de 2014, declara la nulidad de las órdenes de canje y suscripción de participaciones preferentes de Bankia por error en el consentimiento, y obliga a la entidad a devolver el importe total 127.400 euros más más los intereses legales desde las fechas de suscripción con expresa condena en costas a la parte demandada.

La obligación de diligencia y la obligación de información, el art. 79 de la ley de mercado de valores tras la reforma operada por la ley y 47/2007, 19 diciembre, expresa que las entidades que presten servicios de inversión deberán comportarse con diligencia y transparencia en interés de sus clientes, cuidando de tales intereses como si fueran propios, y , en particular, observando las normas establecidas en este capítulo y en sus disposiciones reglamentarias de desarrollo.

(...)A los clientes, incluidos los clientes potenciales, se les proporcionará, de manera comprensible, información adecuada sobre la entidad y los servicios que presta; sobre los instrumentos financieros y las estrategias de inversión; sobre los centros de ejecución de órdenes y sobre los gastos y costes asociados de modo que les permita comprender la naturaleza y los riesgos del servicio de inversión y del tipo específico de instrumento financiero que se ofrece pudiendo, por tanto, tomar decisiones sobre las inversiones con conocimiento de causa. A tales efectos se considerará cliente potenci ...